NEPR

Received:

Aug 31, 2026

10:02 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

FRANCISCO PAGAN LAJARA Querellante v. **LUMA ENERGY LLC,** **LUMA ENERGY SERVCO LLC** Querelladas	Caso Núm. NEPR-QR-2026-0341 Asunto: Moción conjunta solicitando desestimación

MOCION CONJUNTA SOLICITANDO DESESTIMACION

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN la parte querellante, FRANCISCO PAGAN LAJARA, por derecho propio, y las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 21 de agosto LUMA trabajó el evento objeto de esta querella.

2. La parte querellante está de acuerdo con el remedio otorgado.

3. Por lo cual, le solicitamos al Negociado que dicte resolución final y orden sobre desestimación con perjuicio y archivo de la querella.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, dicte resolución final y orden de desestimación con perjuicio, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 27 de agosto de 2026.

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a la secretaría del Negociado de Energía a través de https://radicacion.energia.pr.gov/ mediante el cual el Negociado y las partes que han comparecido recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía al Querellante a fapl2007@hotmail.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com

Francisco Pagán Lajara
fapl2007@hotmail.com
(787) 526-1063
960 Calle Tegucigalpa
San Juan PR 00921